

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL-222/2007

A la : Comisión Permanente de Administración e Interior

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Del : **Lic. Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión resolución que designa el salón de la Asamblea Nacional, **“Salón de la Asamblea Nacional Juan Pablo Duarte”**.

Ref. : Su comunicación No. 01189 de fecha, 11 de junio del año 2007
(Exp. 03532)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar la misma tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la resolución:

Primero: Se trata de la resolución con carácter bicameral, a través de la cual se designa con el nombre de **“Salón de la Asamblea Nacional Juan Pablo Duarte”** el salón conocido actualmente como “Salón de la Asamblea Nacional”, ubicado en el Palacio del Congreso Nacional.

Segundo: Dicha resolución fue presentada por los señores: Juan Roberto Rodríguez Hernández, Mario Antonio Torres Ulloa, Pedro José Alegría Soto, Jesús Antonio Vásquez Martínez, Cesar Augusto Díaz Filpo y Andrés Bautista García, Senadores de la República por las Provincias: Dajabón, San José de Ocoa, María Trinidad Sánchez, Azua y Espaillat, respectivamente.

Facultad del Senado:

La facultad del Senado para decidir en torno a esta materia, está sustentada en el artículo 52 del Reglamento del Senado que reza de la siguiente manera:

“Todo acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto”.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar la presente resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. La técnica legislativa indica que al momento de elaborar el título de un determinado proyecto de ley o de resolución es importante tomar en cuenta que el mismo debe ser lo más breve y sencillo posible, precisando el objeto del proyecto. Es así que sugerimos que el título de la resolución debe expresar de la siguiente manera:

“Resolución que Designa el Salón de la Asamblea Nacional como “Salón de la Asamblea Nacional Juan Pablo Duarte”.

2. En otro orden, el Manual expresa en su punto 4.1.1.3 referente a “Los Considerandos”, que los mismos deben responder a varios criterios, entre estos el de enumerarse para una mejor ubicación, en tal sentido, proponemos asignar una numeración a cada considerando de nuestra resolución, tal como indicamos en el siguiente ejemplo:

**“CONSIDERANDO PRIMERO...
CONSIDERANDO SEGUNDO... “**

3. En cuanto a los textos legales que ha investigado el legislador para presentar el proyecto de resolución, es decir los vistos, la forma correcta que sugiere el Manual de Técnica para presentarlos es consignarlos de manera individual en el texto de la siguiente manera:

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana”

“VISTO: Los Reglamentos Internos del Senado y la Cámara de Diputados”

Por lo demás, el texto de la resolución se ajusta a las directrices establecidas por dicho manual en torno a los aspectos antes indicados, en tal virtud, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del estudio de la presente, puede abocarse a rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa